



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe Técnico N° 00002-2025-GM-GDUC-SOPIM-JACL de fecha 30 de Enero de 2025 del Servicios Especializado en Arquitectura de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor; el Expediente N° 0044333-2024 (Carta N° 080-2024-MSB-EHF-MCG); el Expediente N° 0043914-2024 (Carta N° 079-2024-HB-MSB-EULER); la Resolución N° D00365-2024-MSB-GM, de fecha 23 de setiembre del 2024; la Resolución N° D00247-2024-MSB-GM, de fecha 02 de Julio del 2024; el Contrato N° 0012-2024-MSB-GM y el Contrato N° 005-2024-MSB-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto, por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se establece en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto, lo siguiente: *"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversión"*;

Que, el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando: a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada; b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 209.4. del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que : *"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido";*

Que, conforme con el artículo 69 de la Ordenanza N° 702/MSB, el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, es la unidad orgánica de línea responsable de cumplir con la fase de ejecución de obras de infraestructura pública y la fase de ejecución de sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el mantenimiento de infraestructura menor del distrito;

Que, según el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0111-2024-MSB-A de fecha 14 setiembre del 2024, el cual modifica los artículos Séptimo y Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MSB-A de fecha 13 de febrero de 2024, en materia de contrataciones, adquisiciones y obras públicas, se delega al Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura Menor, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión activa de la Municipalidad de San Borja, registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar las liquidaciones de los proyectos de inversión pública, incluyendo las IOARR en las inversiones de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia N° 073-2023-MSB-GM-GDUC de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, resuelve aprobar el Expediente Técnico de Obra del Proyecto denominado: *"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE EULER, DISTRITO DE SAN BORJA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"* CUI: 2553673, por un valor de S/. 1'129,200.59 (Un Millom Ciento Veintinueve Mil Doscientos con 59/100 Soles), monto que no incluye la supervisión, ni la liquidación de la misma; con plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata a suma alzada;

Que, conforme lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato N° 005-2024-MSB-GM de fecha 02 de febrero 2024, a través del cual se adjudicó a la empresa HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C, la contratación de la Ejecución de la obra *"Mejoramiento Espacio Público del parque Euler, provincia de Lima – departamento de Lima - CUI: 2553673"* por un plazo de 90 días calendario, en lo que refiere a las "Garantías", establece que:

"El Contratista entregó al perfeccionamiento del contrato, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, la autorización de retención del 10% del monto de contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: el Contratista presenta la Carta Fianza N° 3002024031352 de fecha 22 de enero del 2024, emitida por Avia Perú Compañía de Seguros SA por el monto ascendente a S/.101,628.06 (Ciento Un Mil Seiscientos Veintiocho con 06/100 Soles), correspondiente al 10% del monto adjudicado.

Que, mediante Contrato N° 012-2024-MSB-GM, Adjudicación Simplificada N° 032-2023-CS/MSB consta la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento del Espacio Público del Parque Euler, Distrito de San Borja, Provincia de Lima - Departamento de Lima"*, con CUI: 2553673, suscrito por una parte la Municipalidad de San Borja y de la otra parte MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC.;



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución N° D00247-2024-MSB-GM, de fecha 02 de Julio del 2024, la entidad aprueba la propuesta de prestación Adicional N° 01 y deductivo Vinculante N° 01 de la Obra del Contrato N° 005-02024-MSB-GM, denominado "Mejoramiento Espacio Público del Parque Euler, Distrito de San Borja, Provincia de Lima – Departamento de Lima.

Que, mediante Resolución N° D00365-2024-MSB-GM, de fecha 23 de setiembre del 2024, la entidad aprueba la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2024-MSB-GM "Mejoramiento Espacio Público del Parque Euler, Distrito de San Borja – Provincia de Lima – Departamento de Lima CUI: 2553673, derivado a la Adjudicación Simplificada N° 018-2023-CS/MSB-1 por el monto ascendente a S/. 3,265.65 (tres mil doscientos sesenta y cinco y 65/100 soles).

Que, mediante Expediente N° 0044333-2024 (Carta N° 080-2024-MSB-EHF-MCG), de fecha 30/12/2024, la Supervisión de Obra remite a la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor el pronunciamiento técnico al Expediente de Liquidación al contrato N° 005-2024-MSB-GM;

Que, mediante Expediente N° 0043914-2024 (Carta N° 079-2024-HB-MSB-EULER), de fecha 26 de diciembre del 2024, el Contratista HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C remite el consentimiento del monto del Expediente de Liquidación calculado por la Entidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 00002-2025-GM-GDUC-SOPIM-JACL de fecha 30 de enero de 2025, el Servicio Especializado en Arquitectura de la Subgerencia de Obras Públicas e infraestructura Menor señala entre otros puntos que:

*"(...) el monto pagado al contratista de acuerdo al Memorándum **D00006-2024-MSB-GM OGAF-OT**, emitido por la Oficina de Tesorería, asciende a S/. 1'120,460.32 (un millón ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y 32/100 soles).*

*Al contratista **HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C** no se le aplicó penalidad. (...)*

El monto de reintegro calculado por el contratista asciende a S/ 32,757.21 (treinta y dos mil setecientos cincuenta y siete y 21/100 soles).

*El monto total de reajuste aceptado, el cual fue elaborado por la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, asciende a **S/ 32,347.38** (treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete y 38/100 soles).*

El monto final de ejecución de la obra, incluido el monto de reajuste asciende a S/ 1'152,807.70 (un millón ciento cincuenta y dos mil ochocientos siete y 70/100 soles), como se puede apreciar el siguiente cuadro:

Items	Concepto	Monto
01	Monto Contractual pagado al Contratista	S/ 1'120,460.32
02	Monto a favor del Contratista	S/ 32,347.38
03	Monto total de la ejecución de la Obra	S/ 1'152,807.70

(...)"

Adicionalmente a ello, recomienda, proceder la devolución de la retención del 10% del valor contratado, el cual asciende a S/ 101,628.06 (Ciento un mil seiscientos veintiocho y 06/100 soles).

Estando a lo expuesto, y al amparo de la delegación otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 0111-2024-MSB-A, que otorga facultades a la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, la facultad de aprobar la liquidación de obra por administración directa; y conforme a las



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 702/MSB y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de ejecución de la obra denominada: *"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE EULER, DISTRITO DE SAN BORJA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"* CUI: 2553673, por el monto final de ejecución, (incluyendo el monto de reajuste), el cual asciende a S/ 1'152,807.70 (Un millón ciento cincuenta y dos mil ochocientos siete y 70/100 Soles), conforme el siguiente cuadro:

Items	Concepto	Monto
01	Monto Contractual pagado al Contratista	S/ 1'120,460.32
02	Monto a favor del Contratista	S/ 32,347.38
03	Monto total de la ejecución de la Obra	S/ 1'152,807.70

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Oficina General de Administración y Finanzas, el presente acto resolutivo, a efectos de proceder conforme sus atribuciones; asimismo disponer la devolución de la retención del 10% del valor contratado, el cual asciende a S/ 101,628.06 (ciento un mil seiscientos veintiocho y 06/100 soles), de corresponder.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, lo dispuesto en la presente resolución, para los fines que estime pertinente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista **HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C** y a la supervisión **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Borja (www.munisanborja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente

PETER PAUL FLORES CABALA

SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR